



Buenos Aires,

CIRCULAR CON Y/O SIN CONSULTA N° 05

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ADIF N° LP02/2016

“PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GRAL. BELGRANO – RENOVACION TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL RAMAL C12 – TRAMO KM 1264,960 A KM 1332,500 – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO”.

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES CON CONSULTA

Consulta N° 1

En relación a la respuesta a la Consulta 27 de la circular N° 2, en referencia al PCP, Sección 4, Capítulo 26, artículo 26.1, donde se indica que, “en ningún caso se permitirá la colocación de los tramos nuevos sobre el plano de formación de la plataforma (ni subbalasto, ni geotextil, ni suelo mejorado) sin la previa colocación de balasto”: para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego, esta Contratista armará la vía nueva apoyada en bolsas de piedra sobre el plano de formación, realizando de inmediato la descarga de piedra con el correspondiente primer levante de vía antes de liberar al tráfico el sector renovado. Favor de indicar si es viable nuestra propuesta.

Respuesta: Se considerará viable la propuesta indicada.

Consulta N° 2

Impuesto de sellos. En el PBCG-Sección I-Capítulo VIII, Artículo 39, se indica que cada una de las partes abonará el 50% del valor del impuesto. El PCP-Sección I-Artículo 3-Folio 73, indica que “en caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos este deberá ser afrontado íntegramente por el contratista”. Entendemos que por el orden de prelación valdría lo expresado en el PBCG. Por favor aclarar.

Respuesta: Corresponde lo indicado en el PCP Sección I, Artículo 3°, Punto 6.

ADMINISTRACION DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Consulta N° 3

Garantía de cumplimiento de contrato. En el PBCG-Sección I-Capítulo VIII-Página 35, "[...] el 5% del importe total del contrato", no indica si es IVA incluido o no. El PCP indica en Sección I-Artículo 6-Punto 16.h.2, "El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del diez por ciento (10%) del importe total del Contrato IVA incluido". Por favor aclarar.

Respuesta: Corresponde lo indicado en el PCP Sección I, Artículo 6°, punto 16 h.2 y Punto 2.15 de la Sección 2.

Consulta N° 4

Cerramiento Tipo 2, Zona rural. En el Capítulo 30 del PCP, artículo 30.2, se indica que dicho cerramiento será de 7 hilos, mientras que en los planos de la sección 6 se observa un cerramiento de 5 hilos. Favor de indicar el tipo de alambrado requerido para la zona rural.

Respuesta: El alambrado requerido para la zona rural será de 7 hilos.

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística

ADIF

[Handwritten signature]

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones

ADIF